



**ADJUDICA CUPOS EXENTOS DE ARANCEL,
EN LOS PROCESOS EXTRAORDINARIOS DE
MAYO Y JUNIO DE 2026, A LOS
FUNCIONARIOS QUE SE INDIVIDUALIZAN, EN
LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS, CURSOS O
ACTIVIDADES QUE SE INDICAN.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°02468/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; el D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Decreto Universitario N°567, de 2020 y el Decreto TRA N° 309/39, de 2020; el D.U N°0011180, de 2020, modificado por el D.U N°0020977, del mismo año; las Resoluciones Exentas N°s 0905 de 2020 y 03423 de 2025, ambas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional; la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes citados en los considerandos del presente acto administrativo.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 4° del D.U N° 0011180, de 23 de abril de 2020, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.U N° 0020977, del mismo año, establece que “En los programas, cursos o actividades referidos (esto es, programas académicos de Magíster, Diplomas de Postítulo, Diplomas de Extensión, Cursos de Especialización de Postítulo, Cursos Intensivos, Cursos de Actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile, excluidos los programas de Doctorado y Título Profesional de Especialista, se asegurará en cada cohorte de estudiantes o alumnos(as) la existencia de un cupo exento de pago total de arancel, que se reservará para algún(a) académico(a) o funcionario(a) de la Universidad de Chile que curse el programa o curso respectivo. El Rector, mediante resolución, fijará los requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes postulen o accedan a estos cupos, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en el caso de existir más personas elegibles que cupos disponibles” (inciso segundo).

2. Que, en cumplimiento de la disposición citada en el considerando precedente, el Rector dictó la Resolución Exenta N°0905, de fecha 8 de octubre de 2020, que “Reglamenta otorgamiento de cupos exentos del pago total de arancel, para los programas académicos de magíster, diplomas de postítulo, diplomas de extensión, cursos de especialización de postítulo, cursos intensivos, cursos de actualización y cualquier otro curso o actividad de extensión que se imparta por la Universidad de Chile”, normativa que, de conformidad al artículo 12 de los Estatutos Institucionales, establece sobre la base de méritos y causales objetivas, con arreglo a la ley y sin sujeción a discriminaciones de carácter arbitrario, aquellos requisitos, condiciones, procedimiento y obligaciones a los que se deberán sujetar quienes

postulen o accedan a estos cupos de exención de pago arancelario, junto con definir los criterios para adjudicar el beneficio en comento en los casos que exista un mayor número de personas elegibles respecto a la cantidad de cupos disponibles.

3. Que, con posterioridad a la total tramitación de la Resolución Exenta antedicha, esta fue rectificadora y modificadora en sucesivos actos administrativos hasta la fecha, siendo reemplazada por la Resolución Exenta N°03423, de 12 de diciembre de 2025, que aprobó el nuevo reglamento aplicable a esta materia.

4. Que, para realizar el proceso de postulación indicado en el considerando 2, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, puso a disposición de los/las funcionarios/as interesados, formularios tipo para ingresar su postulación en la página web institucional <https://uchile.cl/u173748>

5. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4°, de la Resolución Exenta N° 03423, de 2025, el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, resolverá fundadamente sobre la adjudicación a los postulantes que hayan solicitado cupos de exención arancelaria, en mérito a los antecedentes presentados y la evaluación efectuada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP).

6. Que, la Comisión Evaluadora, integrada por el Sr. Claudio Olea Azar, Director de Desarrollo Académico, de la Vicerrectoría de Asuntos Académicos, y la Sra. Fabiola Divin Silva, Directora de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Gestión Institucional, revisó los requisitos de admisibilidad, condiciones de incompatibilidad, puntajes y ponderaciones correspondientes a cada postulante, emitiendo su propuesta fundada por informe de fecha 17 de agosto de 2026.

RESUELVO:

1. Apruébase el Informe de la Comisión Evaluadora, de fecha 17 de agosto de 2026, el que se entiende formar parte integrante de la presente resolución.

2. Adjudícase un cupo exento del pago total de aranceles en los procesos extraordinarios de postulación de mayo y junio de 2026 a los/las funcionarios/as que se individualizan a continuación, y que han sido aceptados en el programa académico, curso o actividades que se indica en cada caso, para el periodo académico 2026.

Organismo que dicta el programa de estudios	Programa de estudios	Persona con cupo exento	Puntaje obtenido
Facultad de Arquitectura y Urbanismo	Diplomado en Modelación y Coordinación de Proyectos con BIM – Sección 2	Susana Andrea Jofré Herrera	30
Facultad de Economía y Negocios	Diploma en Contabilidad y Finanzas para no Especialistas	Sebastián Ignacio Leiva Arancibia	25

3. Resuélvase no otorgar cupo exento de arancel al siguiente postulante, por la razón que se indica:

Organismo que dicta el programa de estudios	Programa de estudios	Persona sin cupo exento	Puntaje	Motivo
Facultad de Economía y Negocios	Magíster en Administración (MBA) Sunrise	Consuelo Antonia Rojas Vidal	20	Programa ya cuenta con cupo asignado en cohorte postulada REX N°0901/2026

4. Notifíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, a todos los postulantes de este proceso, incluyendo copia íntegra del Informe de la Comisión Evaluadora en el cual se funda y que ha sido aprobado en el Resuelvo N°1 precedente, en forma personal o mediante carta certificada, salvo que el (la) postulante haya renunciado a este tipo de notificación al momento de postular y solicitado que ésta se realice por correo electrónico.

5. El/la postulante que no esté conforme con la decisión de adjudicación del cupo podrá presentar recurso de reposición ante el (la) Vicerrector(a) de Asuntos Económicos y Gestión Institucional dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde que se le notifique la presente resolución y, en subsidio, ante el (la) Rector(a), mediante recurso jerárquico, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.880.

6. Los adjudicatarios de un cupo de exención arancelaria deberán dar cumplimiento a las obligaciones de que tratan los artículos 12 y 13 del Reglamento aprobado por la Resolución Exenta N°03423, de 12 de diciembre de 2025, y en particular, la entrega del pagaré al que se refiere el artículo 13, dentro de los plazos que ahí se señalan.

7. Publíquese en la web institucional, en la sección que habilite la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas (DGDP), el presente acto administrativo, una vez tramitado, conjuntamente con el Informe de la Comisión Evaluadora que lo sustenta

8. Infórmese a los organismos que dicten el programa académico respectivo, de los resultados que da cuenta la presente Resolución, para los fines pertinentes.

9. Infórmese a decanos(as), directores(as) económicos y jefes(as) de personas de los organismos universitarios, qué funcionarios y funcionarias reciben el beneficio de cupos exentos de arancel, en el presente proceso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERGIO OLAVARRIETA SOTO
Vicerrector de Asuntos Económicos y Gestión Institucional

Distribución:
CONTRALORÍA UNIVERSITARIA
RECTORÍA
PRORRECTORÍA
VICERRECTORÍAS
FACULTADES E INSTITUTOS
DIRECCION DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ACADÉMICO
OFICINA CENTRAL DE PARTES